

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Surquillo, 25 de Septiembre del 2019.

VISTOS: El Informe N° 888-2019-OL-OGA/INEN emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística referente al procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 012-2019/INEN para la "Adquisición de Equipos Biomédicos – Monitor de 9 Parámetros para el Departamento de Medicina Crítica – Servicio de Emergencia"; el Memorando N° 2097-2019-OGA/INEN emitido por la Directora General de la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 147-2019-OAJ/INEN emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el presente procedimiento de selección "**Adquisición de Equipos Biomédicos – Monitor de 9 Parámetros para el Departamento de Medicina Crítica – Servicio de Emergencia**" se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el presente ejercicio fiscal 2019, como un procedimiento de selección por Licitación Pública para la contratación por el monto total estimado de S/ 1'050,000.00 (Un Millón Cincuenta Mil con 00/100 Soles) con número de referencia **128**;

Que, Memorándum N° 862-2019-OGPP/INEN, de fecha 05 de septiembre de 2019, adjunto el Informe N° 793-2019-OPE-OGPP/INEN de fecha 05 de septiembre 2019, elaborado por la Oficina de planeamiento Estratégico, mediante el cual se otorgó la



certificación de Crédito Presupuestal N°5520 con fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe S/ 1'015,000.00 (Un Millón Quince Mil con 00/100 soles) y la Constancia de Previsión Presupuestal para el año 2020, por el importe de S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles), para el año 2021, por una suma ascendente a S/11,000.00(Once Mil con 00/100 Soles), para el año 2022, por una suma ascendente a S/11,000.00(Once Mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, mediante el Informe de vistos de la Oficina de Logística, remite el expediente de contratación, en el que se encuentre el detalle de las condiciones que se requiere para la "por una suma ascendente a S/11,000.00(Once Mil con 00/100 Soles)", en función del cual se determina que el valor estimado asciende a S/1'050,000.00 (Un Millón Cincuenta Mil con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de la ley, de cuyo resultado corresponde realizar el procedimiento de selección de Licitación Pública, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el contenido del expediente de Contratación cumple lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente emitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, de la Directora General de la Oficina General de Administración, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 012-2019/INEN, para la "**Adquisición de Equipos Biomédicos – Monitor de 9 Parámetros para el Departamento de Medicina Crítica – Servicio de Emergencia**", por un valor estimado total ascendente a S/1'050,000.00 (Un Millón Cincuenta Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros de comité de selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 012-2019/INEN, "**Adquisición de Equipos Biomédicos – Monitor de 9 Parámetros para el Departamento de Medicina Crítica – Servicio de Emergencia**", el mismo que quedara integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- MC. MARIA YNES ORCOTUMA ANTAY, Presidente
- ING. DUSTIN AARÓN PAZ CONTRERAS, Miembro
- ING. MICHELE ALEJANDRO ALVAREZ ROBERTO, Miembro

Miembros Suplentes

- MC. HUGO EDUARDO BREÑA BARNETT, Presidente
- BMET. JHON LENIN ROMERO RIVERA, Miembro
- Lic. ADM. KINDER PINEDO MORI, Miembro



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásica – INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a la norma de contrataciones públicas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas de la Institución Nacional de Enfermedades Neoplásicas- INEN, brinden el apoyo técnico y/o asesorías necesaria Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - DPE
ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ
GERENTE GENERAL



